



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 450 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXX

Managua, Jueves 11 de Agosto de 2016

No. 150

SUMARIO

Pág.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Llamados a Licitación.....	6654
Resoluciones.....	6655
Convocatorias.....	6656

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Invitaciones.....	6658
-------------------	------

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Avisos.....	6658
-------------	------

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Aviso.....	6658
------------	------

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	6659
---	------

UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO

Resolución N°. UAF-N-11-2016.....	6672
-----------------------------------	------

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Aviso.....	6675
------------	------

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....	6675
Carteles.....	6675

UNIVERSIDADES

Título Profesional.....	6676
-------------------------	------

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 2320 – M. 445714 – Valor C\$ 380.00

LLAMADO A LICITACION LICITACIÓN SELECTIVA N° 53-2016 “COMPRA DE EQUIPOS DE SOLDADURA”

1) La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No. 77-2016 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para “Compra de Equipos de Soldadura”.

2) Esta Contratación será financiada con Fondos Propias (INATEC 2%).

3) Los Bienes Objeto de la Presente Licitación serán Entregados en los Centros de Formación Profesional establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

4) Considerando la más amplia participación. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. El cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como Planos o diseños elaborados en programas especiales. INATEC tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad. Así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD, DVD).

5) El proveedor Interesado en participar que descargue el PBC. Tiene la obligación de notificar por carta simple a la Dirección de Adquisiciones su muestra de interés, y solicitar el envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar sus oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en las Circulares Administrativas N° 16/2011).

6) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones del INATEC, ubicadas en el Modulo “T”, Planta Alta, Centro Cívico, Managua-Nicaragua, los días 08 y 09 de Agosto del 2016, de las 08:00 am a las 05:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 200.00 (Doscientos Córdobas Netos.), en Caja del Dpto. de Tesorería de INATEC, ubicada en el modulo “U”, planta baja, en horario de 08:00 am a 04:00 pm.

7) Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General”.

8) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios según defina el P.B.C., en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicadas en Modulo “T”, Planta Alta, a más tardar a las 10:00 am, del 17/Agosto/2016.

9) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

10) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

11) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del 1% (Uno por ciento), del precio total de la oferta. No se aceptarán Cheques de ningún tipo.

12) Las Consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones al Correo electrónico aolivas@inatec.edu.ni, con copia artola@inatec.edu.ni, y szelaya@inatec.edu.ni, el día 11/Agosto/2016, dándose respuesta el día 15/Agosto/2016.

13) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. Debidamente certificada por Notario Público (Art.11 LCASP)

14) Las ofertas serán abiertas a las 10:00 am, del día, 17 de Agosto de 2016, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones, ubicado en Modulo “T”, Planta Alta, Centro Cívico, Managua-Nicaragua.

Managua, Agosto 05/2016.

(F) LIC. SAMARA ZELAYA MARTINEZ, RESPONSABLE OFICINA DE LICITACIONES INATEC.

LLAMADO A LICITACION LICITACIÓN SELECTIVA N° 47-2016 “SERVICIOS DE TELEFONÍA CONVENCIONAL (E1 y DID'S)”

1) La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No. 65-2016 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para “Servicios de Telefonía Convencional (E1 y DID 'S)”.

2) Esta Contratación será financiada con Fondos Propias (INATEC 2%).

3) Los Servicios Objeto de la Presente Licitación serán suministrado en las Instalaciones de INATEC Central, frente Hospital Bertha Calderón. Zúmen. Managua.

4) Considerando la más amplia participación. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. El cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como Planos o diseños elaborados en programas especiales. INATEC tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad. Así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD, DVD).

5) El proveedor Interesado en participar que descargue el PBC. Tiene la obligación de notificar por carta simple a la Dirección de Adquisiciones su muestra de interés, y solicitar el envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar sus oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos legales y financieros exigido (Considerando lo establecido en las Circulares Administrativas N° 16/2011).

6) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones del INATEC, ubicadas en el Modulo “T”, Planta Alta, Centro Cívico, Managua-Nicaragua, el día 03 de Agosto del 2016, de las 08:00 am a las 05:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 200.00 (Doscientos Córdobas Netos.), en Caja del Dpto. de Tesorería de INATEC, ubicada en el modulo “U”, planta baja,

en horario de 08:00 am a 04:00 pm.

7) Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

8) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios según defina el P.B.C., en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicadas en Modulo "T", Planta Alta, a más tardar a las 10:00 am, del 11/Agosto/2016.

9) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

10) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

11) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del 3% (Tres por ciento), del precio total de la oferta. No se aceptarán Cheques de ningún tipo.

12) Las Consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones al Correo electrónico aolivas@inatec.edu.ni, con copia artola@inatec.edu.ni y szelaya@inatec.edu.ni, el día 05/Agosto/2016, dándose respuesta el día 09/Agosto/2016.

13) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. Debidamente certificada por Notario Público (Art.11 LCASP)

14) Las ofertas serán abiertas a las 10:00 am, del día, 11 de Agosto de 2016, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones, ubicado en Modulo "T", Planta Alta, Centro Cívico, Managua-Nicaragua.

Managua, Julio 29/2016.

(F) LIC. SAMARA ZELAYA MARTINEZ, RESPONSABLE OFICINA DE LICITACIONES INATEC.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N° 75-2016

**Adjudicación de Licitación Selectiva No 45-2016
"Compra de Llantas II Trimestre para INATEC Central"**

La suscrita Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 09 de noviembre del año 2011).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución No. 63-2016, del día Veinticuatro del Mes de Junio del Año Dos Mil Dieciséis, para calificar y evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo No.43 al No. 47 de la Ley No. 737 y artículos Nos. 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo mediante Acta No. 69-2016, "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas", con fecha, Quince de Julio del Dos Mil Dieciséis, que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que las Ofertas corresponden efectivamente a las mejores ofertas, y cumple en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el Arto. 48 de la Ley No.737 y Artículo No.118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibidos las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuesta:

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación para el procedimiento de la Licitación Selectiva No. 45-2016 "Compra de Llantas II Trimestre para INATEC Central", contenidas en Acta No. 69-2016, "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas", antes relacionada.

SEGUNDA: Se adjudica Parcialmente, la Licitación Selectiva N° 45-2016 "Compra de Llantas II Trimestre para INATEC Central" al oferente: "AUTO MASTER, S.A.", por un monto de; CS 919.035,91 (Novecientos Diecinueve Mil Treinta y Cinco Córdoba con 91/100). Impuestos incluidos.

TERCERA: Se delega al "Lic. Alexis Antonio Silva Gutiérrez". En Representación de; "AUTO MASTER, S.A". Para que comparezcan a la División de Adquisiciones del INATEC, Modulo "T", Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua, Nicaragua, a suscribir el contrato correspondiente y presentar una Garantía del Contrato del 5% del valor de la Oferta. El Oferente, ó su representante legal, deberán presentarse a ésta Institución en un término no mayor a los Ocho días para formalizar con ésta Autoridad el Contrato respectivo.

CUARTA: Constituir el Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y recomendaciones encaminadas a la ejecución eficaz y eficiente del contrato, el cual estará integrado por:

- 1) Lic. Anabela de los Ángeles Olivas Cruz (Presidente),
- 2) Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro),
- 3) Lic. Walter Sáenz Rojas, (Miembro),
- 4) Lic. Lucy del Carme Vargas Montalván, (Miembro),
- 5) Ing. Henry Saúl Hernández González. (Miembro).

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación y Comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veintiocho días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciséis. (f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez Directora Ejecutiva INATEC.

Reg. 2312 - M. 445525 - Valor CS 475.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 73-2016 DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2016

**"Adquisición de Combustibles
para Centros de Formación Profesional"**

La suscrita Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 "LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO", su Reglamento y Reformas, Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y Reglamento General.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Acta de Resolución de Inicio No. 53-2016, emitida el veintiuno de Junio del dos Mil Dieciséis, **RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de **Licitación Pública N° 09-2016 "Adquisición de Combustibles para Centros de Formación Profesional"**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 numeral 1 de la Ley 737 la que deberá ser publicada en el portal único de contrataciones de Nicaragua sin perjuicio del uso de los otros medios de publicación.

II

Que de conformidad con el Artículo 45, numeral 1, de la Ley No. 737, esta Autoridad puede declarar desierto una Licitación, mediante Resolución cuando el monto ofertado supere la disponibilidad presupuestaria para el proceso licitatorio.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación de declarar desierto el procedimiento Licitación Pública N° 09-2016 "**Adquisición de Combustibles para Centros de Formación Profesional**" contenidas en Acta No. 72-2016 emitida por el Comité de Evaluación.

SEGUNDO: Se declara Desierta la Licitación Selectiva N° 09-2016 "**Adquisición de Combustibles para Centros de Formación Profesional**", por las razones expuestas en el Considerando I y II de la presente Resolución y por así haberlo recomendado el Comité de Evaluación.

TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete Días del mes de julio del Dos Mil Dieciséis.

(f) *Licda. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.*

CONVOCATORIA A LICITACION

Licitación Selectiva N°54-2016 "Adquisición de Maquinaria, Equipo y Suministro para Escuela del Café."

1) El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No.78-2016 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la adquisición Contrato de Compra de Materiales y Herramientas Varias.

2) La Adquisición antes descrita es financiada con fondos provenientes del Programa INATEC DCL NICA FASE II.

3) Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados en Bodega del CENTRO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL, Frente a la Escuela Pedro Joaquín Chamorro Bo. Sandino, Ocotal Nueva Segovia, en un plazo nunca mayor a diez días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de compra.

4) Considerando la más amplia participación, Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando

esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD,DVD).

5) El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente y solicitar el envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16 2011)

6) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en División de Adquisiciones, ubicadas en Centro Cívico de Managua frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, los 15 de agosto del 2016 de las 08:00 a.m. a las 04:00 p.m., previo pago no reembolsable de C\$300.00 (Trecientos Córdobas netos), en el área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja. El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta

7) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 17 de agosto 2016 de las 08:00 a.m. a las 05:00 p.m., dándose respuesta el 19 de agosto 2016 en horario laboral.

8) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

9) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la sala de conferencias de División de Adquisiciones ubicadas en Modulo T Planta Alta, a más tardar a las 10:00 a.m. del 26 de agosto 2016.

10) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

11) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

12) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta.

13) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art. 11 LCASP)

14) Las ofertas serán abiertas a las 10:00. a.m., 26 de agosto 2016, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la sala de conferencias de la División de Adquisiciones, ubicado en Centro Cívico, Frente al Hospital Bertha Calderón, Modulo "T" Planta Alta.

(f) Lic. Samara Isabel Zelaya Martínez, Responsable de Licitaciones INATEC.

CONVOCATORIA A LICITACION

LICITACIÓN SELECTIVA N° 55-2016

"HABILITACIÓN DE AULAS
DE IDIOMAS EN CEFNIH- MANAGUA"

La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de

contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N° 79-2016 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con Licencia de Operación Vigente para la Ejecución de Obras Civiles emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura a presentar ofertas para la adquisición de "Habilitación de Aulas de Idiomas en CEFNIH- Managua"

- 1) Las obras antes descritas son financiadas con **Fondos Propios**.
- 2) Las obras objeto de esta contratación deberán ser ejecutadas en el CEFNIH y su plazo de ejecución nunca deberá ser mayor a Setenta (70) días calendario, iniciando a contabilizarse, 3 días hábiles después de recibido el adelanto, por el contratista
- 3) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni
- 4) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, el día 15 de agosto 2016, de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$1,000.00 (Un Mil Córdobas Netos), en el área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja; el plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.
- 5) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto N° 75-2010 "Reglamento General".
- 6) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta, a más tardar el día 26 de agosto del año 2016 a las 11:00 a.m. en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.
- 7) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.
- 8) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).
- 9) La oferta debe incluir una **Garantía de Seriedad de Oferta** por un monto del 3% del precio total de la oferta.
- 10) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP) y demás documentos de Representación que acrediten su elegibilidad.
- 11) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 17 de agosto del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día 19 de Febrero, en horario laboral.
- 12) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la **División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta**. Teléfono (s): **2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018**. Correo electrónico: ajolivas@inatec.edu.ni/ szelaya@inatec.edu.ni/ acastillo@inatec.edu.ni

Managua 12 de Agosto 2016.

(f) Lic. Samara Zelaya Martínez, Responsable de Licitaciones. INATEC.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N°74-2016 LICITACION SELECTIVA N° 46-2016

"COMPRA DE MATERIALES FERRETEROS Y DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS C.F.P."

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico" y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 64-2016, emitida a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 70-2016 "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas" Emitida a los veintinueve días del mes julio del año dos mil dieciséis y que fue recibida por esta Autoridad ese mismo día.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de las especificaciones técnicas establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Contratación Selectiva en referencia, mediante Resolución Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento Licitación Selectiva N° 46-2016 "Compra de Materiales Ferreteros y de Construcción para los C.F.P." contenidas en Acta N° 70-2016 de "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas", antes relacionada.

SEGUNDO: Se adjudica Total la Licitación Selectiva N° 46-2016 "Compra de Materiales Ferreteros y de Construcción para los C.F.P.", al oferente: FERRETERIA EL PADRE, por la suma de C\$: 1, 607, 632.80 (Un Millón Seiscientos Siete Mil, Seiscientos Treinta y Dos Córdobas con 80/100).

TERCERO: Se delega al Señor Héctor José Balladares Abarca, para que comparezca a la División de Adquisiciones del INATEC, en nombre y representación de la Empresa Ferrería El Padre, para suscribir el Contrato correspondiente.

CUARTO: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato), 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez, 3- Lic. Lucy Vargas Montalván, 4- Walter Sáenz Rojas, 5- Cro. Mario Barberena.

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de

Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciséis.

(f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 2310 – M. 445453 – Valor C\$ 95.00

INVITACION

El Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, invita a las Personas Naturales y Jurídicas, autorizadas e inscritos en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para la Licitación Selectiva No.014/INTUR/2016 “Remodelación de Área de Juegos Infantiles y Suministro e Instalación de Juegos en el Centro Turístico Xiloa”

Para obtener el pliego pueden visitar el portal: www.nicaraguacompra.gob.ni y bajar el PBC a partir del día jueves 11 de Agosto de 2016 o bien pasar por la Oficina de Adquisiciones para su respectiva compra, ubicada del Hotel Crowne Plaza 1c. sur, 1c. al oeste.

Managua, 11 Agosto de 2016.

(f) Lic. Karla Herrera Juárez, Responsable Oficina de Adquisiciones.

Reg. 2313 – M. 445510 – Valor C\$ 95.00

INVITACION

El Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva No.013/INTUR/2016, invita a las Personas Naturales y Jurídicas autorizadas e inscritos en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la contratación servicio de: REMODELACIÓN DE ÁREAS INFANTILES Y SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS EN EL CENTRO TURÍSTICO GRANADA, se les informa que pueden visitar el portal: www.nicaraguacompra.gob.ni y bajar el PBC a partir del día jueves 11 de agosto de 2016, o bien pasar por la Oficina de Adquisiciones para su respectiva compra, a partir del jueves 11 de agosto de 2016, un día antes de la apertura de oferta, cuyo costo del PBC es de C\$ 100.00 (Cien Córdobas Netos), según lo dispuesto en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público, que sita del Hotel Crowne Plaza 1c. Sur, 1c al oeste.

Managua, 11 agosto de 2016.

(f) Karla Herrera Juarez, Presidente del Comité de Evaluación, Responsable Oficina de Adquisiciones.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 2309 – M. 443365 – Valor C\$ 190.00

NICARAGUA
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS

Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA No. 046-2016

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) de conformidad con lo indicado en los artículos 98 y 99 del Reglamento General a la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” informa que la convocatoria para la Licitación Pública No. 046 - 2016 “Servicio de Alquiler de Cisternas”, está disponible en el portal único de contratación www.nicaraguacompra.gob.ni y Nota de Aviso en la página Web de ENACAL, de tal forma que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, 11 de agosto de 2016

(f) Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora de Adquisiciones e Importaciones ENACAL.

NICARAGUA EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)

Aviso de Licitación

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) de conformidad con los artículos 33 de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 98 del Reglamento General a la Ley 737, informa que está abierta la convocatoria para la Licitación Pública No.051 – 2016, “ADQUISICION DE LLANTAS PARA VEHICULOS, MOTOS, CAMIONES Y EQUIPOS ESPECIALES”, y que se encuentra disponible en el portal único de contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, así como el PBC donde se incluye toda la información necesaria para preparar las ofertas, de tal forma que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, 11 de Agosto del 2016

(f) Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora de Adquisiciones e Importaciones ENACAL.

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Reg. 2319 – M. 445691 – Valor C\$ 95.00

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA

El Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV), en cumplimiento de los Artículos No. 98 y 301 del Decreto No. 75-2010 “Reglamento General de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, comunica a todos los interesados en participar en el proceso de Licitación Selectiva No. LS-FOMAV-01-2016, para la contratación de: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MECÁNICO AUTOMOTRIZ que a partir del día de hoy, está disponible el Pliego de Bases y Condiciones. Los interesados pueden acceder a toda la Información (Convocatoria de Licitación y Pliego de Bases y Condiciones) y como obtener los mismos, por los siguientes medios: 1.- Oficina de Adquisiciones del FOMAV, 2.- Portal Único de Contrataciones (www.nicaraguacompra.gob), y 3.- Página Web del FOMAV (www.fomav.gob.ni).

Notifíquese.

(f) ING. RONALD ALVARADO MIRANDA, RESPONSABLE DE DIVISION DE ADQUISICIONES FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. M4316 – M. 444909 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MISTICA KELLERBIER, clase 32 Internacional, Exp. 2015-000287, a favor de COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 2016114051 Folio 102, Tomo 368 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de mayo, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M4317 – M. 444909 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GAMBRINUS KELLERBIER, clase 32 Internacional, Exp. 2015-000288, a favor de COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 2016114052 Folio 103, Tomo 368 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de mayo, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M4318 – M. 444859 – Valor C\$ 95.00

MARÍA MARGARITA HERDOCIA MANTICA del domicilio de República de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Comercio:

DrJuice

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS.

Presentada: diecisiete de marzo, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001082. Managua, treinta y uno de marzo, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4319 – M. 8636952 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de BEST TRADE INTERNATIONAL, INC. del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FELICI

Para proteger:

Clase: 5

PARA PROTEGER Y DISTINGUIR: ACIDIFICANTES, ALCALINIZADORES ALTERNATIVOS, ANABOLICOS, ANALGESICOS, ANESTESICOS, ANSIOLITICOS, ANTIACIDOS, ANTIINFLAMATORIOS, ANTILEUCEMICOS, AGENTES ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIEMETICOS, ANTIMALARICOS, AGENTES ANTINEURITICOS, AGENTES ANTIPELAGRICOS, AGENTES CONTRA ALOPECIA, ANTIPIRETTICOS, ANTIRRAQUITICOS, ANTIRREUMATICOS, ANTIESCABIOSOS, ANTIESCORBUTICOS, ANTITERMICOS, ANTIBIÓTTICOS, ABSORVENTES, ANTIDIARREICOS, ANTIARTRITICOS,

ANTIHISTAMINICOS, ANTIANEMICOS, ANTIINFLATULENTOS, ANTIPARASITARIOS, ANTITUSIVOS, ANTICOAGULANTES, ANTIMICROBIANOS, ANTIPRURIGINOSOS, ANTIGOTOSOS, ANTIEPILEPTICOS, ANTIPARKINSONIANOS, ADRENERGICOS, ANTIINFECCIOSOS, ANTIROIDES, AGENTES CONTRA FRAGILIDAD CAPILAR DE USO MEDICO, AGENTES QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIVIRALES, ANTISEPTICOS, ANTIESPASMODICOS, ANTISIFILITICOS, ASTRINGENTES MEDICADOS, BACTERICIDAS, COLOIDES Y SOLUCIONES COLOIDALES, COLAGOGOS, COAGULANTES, DERIVADOS FENOTIAZINICOS, DESCONGESTIONANTES NASALES, DEPRESORES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, DIGESTIVOS, ESTIMULANTES RESPIRATORIOS, OCTOPARASITIDAS, EUPEPTICOS, ENZIMATICOS, EDULCORANTES MEDICADOS, ESTIMULANTES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, ESCABICIDAS, ESENCIAS MEDICAS ESTIMULANTES ESTOMATOLOGICOS, CARDIACOS, CATARTICOS, DEPRESIONANTES CIRCULATORIOS, CONTRAIRRITANTES, DIAFORETTICOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS PARA LA PREVENCION Y EL TRATAMIENTO DE CIENCIAS METABOLICAS, DIGESTANTES, DESINFECTANTES MEDICINALES, DIURETTICOS, EOBOLICOS, AMENAGOGOS, EMOLIENTES, EXPECTORANTES, FUNGICIDAS MEDICINALES, AGENTES BLOQUEADORES GANGLIONICOS, GERMICIDAS, ESTIMULANTES GLANDULARES, GONOCIDAS, AGENTES HEMORROIDALES, HEMOSTATICOS, ESTIMULANTES HEPATICOS, HIPNOTICOS, HIPOGLICEMIANTES, AGENTES INMUNOTERAPEUTICOS, HORMONALES, HEMATINICOS, HEMATOPOLETICOS, AGENTES PARA LA INCONTINENCIA, INHALANTES, QUERATOLITICOS, LAXATIVOS, LINIMENTOS, LUBRICANTES ANTISEPTICOS, QUIRURGICOS Y VAGINALES, RELAJANTES MUSCULARES, MEDICAMENTOS NASALES, PARASIMPATICOLITICOS, PURGANTES, PRODUCTOS OTICOS QUERATOLITICOS, AGENTES OFTALMICOS, ORGANOTERAPEUTICOS, AGENTES PROGESTACIONALES, AGENTES PSICOTROPICOS, RUBEFACIENTES, AGENTES ESCLEROSANTES, SEDATIVOS, SUEROS ORALES Y SUEROS INYECTADOS, SUPLEMENTOS MINERALES POTASIO, SUPLEMENTOS MINERALES CALCIO, ROCIOS NASALES, ROCIOS PARA LA GARGANTA ESTOMAQUICOS, TONICOS, AGENTES TRANQUILIZADORES, AGENTES URICOSURICOS, ANTISEPTICOS URINARIOS, ACIDIFICANTES URINARIOS, ALCALINIZADORES URINARIOS, SEDATIVOS UTERINOS, VASOCONTRACTORES, VASODILATADORES, Y PREPARACIONES VITAMINICAS, PROTOZORICIDAS, PURGANTES, PREPARADOS VITAMINICOS, REVULSIVOS, VASODILATADORES CORONARIOS, SULFONAMIDOS, VACUNAS, TUBERCULOSTATICOS, OPOTERAPICOS .

Presentada: quince de junio, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-002336. Managua, veintidos de julio, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4320 – M. 8636979 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de DROGUERIA Y LABORATORIO AMERICAN PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BIFONOVA

Para proteger:

Clase: 5

PROTEGUE Y DISTINGUE UN PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO, ESPECÍFICAMENTE UN ANTIMICOTICO BIFONAZOL.

Presentada: veinticuatro de mayo, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-002017. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4321 – M. 444728 – Valor C\$ 95.00

MARIA KARINA ESPINOZA NAVARRO, Apoderado (a) de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARABELA EVIDENCE

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas); jabones; perfumera, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Presentada: veintisiete de mayo, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-002095. Managua, dos de junio, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4322 – M. 444728 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de TECNOQUIMICAS, S.A. del domicilio de República de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

YODORA

Para proteger:

Clase: 3

Desodorantes para axilas y pies, perfumes y talcos.

Clase: 5

Desodorantes y talcos medicados.

Presentada: dieciséis de febrero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000636. Managua, diecinueve de febrero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4323 – M. 8637045 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de DROGUERIA Y LABORATORIO AMERICAN PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FORTIPETIM ANTIANEMICO

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO, ESPECÍFICAMENTE POLIVITAMINAS, MINERALES, OLIGOELEMENTOS, ENERGIZANTES Y AMINOÁCIDOS.

Presentada: veinticuatro de mayo, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-002018. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4324 – M. 444651 – Valor C\$ 95.00

ANA CAROLINA BARQUERO URROZ, Apoderado (a) de Elk Grove Milling, Inc del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SPORT HORSE MIX

Para proteger:

Clase: 31

Productos agrícolas; hortícolas, forestales y granos no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malts.

Presentada: veintidos de junio, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-002416. Managua, veinticuatro de junio, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4325 – M. 444652 – Valor C\$ 95.00

ANA CAROLINA BARQUERO URROZ, Apoderado (a) de Elk Grove Milling, Inc del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

SPORT HORSE MIX

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; Administración comercial; trabajos de oficina; servicios de comercialización de granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales.

Presentada: veintidos de junio, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-002417. Managua, veinticuatro de junio, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4326 – M. 444797 – Valor C\$ 95.00

BYRON JOSE ESCORCIA VANEGAS, Apoderado (a) Especial de MARÍA MARGARITA HERDOCIA MANTICA del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

PIZZA CLUB

Para proteger:

Clase: 30

Harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confiterías, levaduras polvos de hornear y especias.

Clase: 43

Servicios de restauración (alimentación).

Presentada: veinticinco de julio, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-002828. Managua, veintisiete de julio, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4327 – M. 444797 – Valor C\$ 95.00

BYRON JOSE ESCORCIA VANEGAS, Apoderado (a) Especial de MARÍA MARGARITA HERDOCIA MANTICA del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

HUT CLUB

Para proteger:

Clase: 30

Harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confiterías, levaduras, polvos de hornear y especias.

Clase: 43

Servicios de restauración (alimentación).

Presentada: veinticinco de julio, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-002827. Managua, veintiocho de julio, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4328 – M. 444794 – Valor C\$ 95.00

MARÍA MARGARITA HERDOCIA MANTICA del domicilio de República de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Comercio:

DrShake

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZA; AGUAS MINERALES, Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPE Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS.

Presentada: diecisiete de marzo, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001083. Managua, cuatro de abril, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4342 – M. 444649 – Valor C\$ 775.00

ANA CAROLINA BARQUERO URROZ, Apoderado (a) de AISLAMIENTOS TERMICOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 261325 y 270517

Para proteger:

Clase: 37

Servicios de construcción, servicios de reparación, servicios de instalación.

Presentada: dieciocho de julio, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-002656. Managua, dieciocho de julio, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4343 – M. 444650 – Valor C\$ 775.00

ANA CAROLINA BARQUERO URROZ, Apoderado (a) de AISLAMIENTOS TERMICOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de El Salvador, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 261325 y 270517

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la compra, venta, importación, exportación y comercialización de productos y materiales para aislamiento térmico y acústico, así como a la prestación de servicios relacionados con la instalación de tales productos y materiales a nivel industrial, comercial y residencial.

Fecha de Primer Uso: veintiuno de febrero, del año dos mil uno

Presentada: doce de julio, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-002655. Managua, dos de agosto, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4344 – M. 444653 – Valor C\$ 775.00

ANA CAROLINA BARQUERO URROZ, Apoderado (a) de MARIA FERNANDA CASTILLO JOVEL del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 260402 y 030106

Para proteger:

Clase: 41

Educación, formación, esparcimiento, organización de eventos personales y empresariales, decoración de salones, actividades deportivas y culturales.

Presentada: veinte de mayo, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001994. Managua, veinticinco de mayo, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4345 – M. 444678 – Valor C\$ 775.00

Marcela del Socorro Silva Gonzalez en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 241505

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad, gestión de negocios comerciales; administración comercial, trabajos de oficina.

Clase: 36

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Presentada: veinticuatro de junio, del año dos mil dieciseis. Excediente. N° 2016-002466. Managua, cinco de julio, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4346 – M. 444910 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CERVEZA COSTA y Diseño, clase 32 Internacional, Exp. 2013-003819, a favor de COMPAÑIA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 2015112758 Folio 170, Tomo 363 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de Diciembre, del 2015. Registrado. Secretario.

Reg. M4347 – M. 444910 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CERVEZA RUBIA y Diseño, clase 32 Internacional, Exp. 2013-003818, a favor de COMPAÑIA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 2015112757 Folio 169, Tomo 363 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de Diciembre, del 2015. Registrado. Secretario.

Reg. M4348 – M. 8637061 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios Kids Republic y Diseño, clase 35 Internacional, Exp. 2014-004326, a favor de GRAN EXITO, S.A., de Panamá, bajo el No. 2015110838 Folio 107, Tomo 356 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de Agosto, del 2015. Registrado. Secretario.

Reg. M4349 – M. 8637070 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PASIÓN y Diseño, clase 10 Internacional, Exp. 2014-002583, a favor de DH ENTERPRISE, S.A., de República de Panamá, bajo el No. 2015109286 Folio 164, Tomo 350 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

PASIÓN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Abril, del 2015. Registrado. Secretario.

Reg. M4350 – M. 8637088 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FIEL AMIGO y Diseño, clase 31 Internacional, Exp. 2014-004004, a favor de MOLINO SANTA ANA, SOCIEDAD ANONIMA., de República de Guatemala, bajo el No. 2015109248 Folio 129, Tomo 350 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

Fiel Amigo

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de Abril, del 2015. Registrado. Secretario.

Reg. M4351 – M. 8637126 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Terry Max y diseño, clase 31 Internacional, Exp. 2014-002919, a favor de MOLINO SANTA ANA, SOCIEDAD ANONIMA., de República de Guatemala, bajo el No. 2015108379 Folio 68, Tomo 347 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

TERRY MAX

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecisiete de Febrero, del 2015. Registrado.

Reg. M4352 – M. 8637150 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SUPER CAN CACHORRO y diseño, clase 31 Internacional, Exp. 2014-002918, a favor de MOLINO SANTA ANA, SOCIEDAD ANONIMA., de República de Guatemala, bajo el No. 2015108378 Folio 67, Tomo 347 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

Super Can
Cachorro

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecisiete de Febrero, del 2015. Registrado.

Reg. M4353 – M. 8637215 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio REGGAETONE ENERGY DRINK Y Diseño (Se reivindica en su conjunto), clase 32 Internacional, Exp. 2015-001729, a favor de BRANDS AND PRODUCTS S.A., de la República de Panamá, bajo el No. 2015112295 Folio 238, Tomo 361 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Noviembre, del 2015. Registrado. Secretario.

Reg. M4354 – M. 444729 – Valor C\$ 775.00

RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ, Apoderado (a) de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A DE C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270511 y 270502

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVO PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Presentada: diecisiete de marzo, del año dos mil dieciséis. Expediente.

Nº 2016-001114. Managua, treinta de marzo, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4355 – M. 444729 – Valor C\$ 775.00

RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ, Apoderado (a) de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A DE C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 080119, 261109 y 270514

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVO PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Presentada: diecisiete de marzo, del año dos mil dieciseis. Expediente. Nº 2016-001113. Managua, treinta de marzo, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4356 – M. 444729 – Valor C\$ 775.00

RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ, Apoderado (a) de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A DE C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 270511

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVO PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Presentada: diecisiete de marzo, del año dos mil dieciseis. Expediente. Nº 2016-001112. Managua, treinta de marzo, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4357 – M. 444729 – Valor C\$ 775.00

RODRIGO ANTONIO TABOADA RODRIGUEZ, Apoderado (a) de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A DE C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 080122

Para proteger:

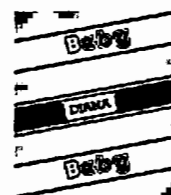
Clase: 29

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Presentada: diecisiete de marzo, del año dos mil dieciseis. Expediente. Nº 2016-001106. Managua, treinta y uno de marzo, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4358 – M. 444729 – Valor C\$ 775.00

RODRIGO TABOADA RODRIGUEZ, Apoderado (a) de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A DE C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270511 y 270502

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVO PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Presentada: diecisiete de marzo, del año dos mil dieciseis. Expediente. Nº 2016-001116. Managua, treinta de marzo, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4359 – M. 444729 – Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de TECNOQUIMICAS, S.A. del domicilio de la República de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Rinaid!

Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 5

Medicamentos de uso humano indicados como antialérgicos.

Presentada: veinte de mayo, del año dos mil dieciseis. Expediente. Nº 2016-001982. Managua, uno de junio, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4360 – M. 444795 – Valor C\$ 775.00

MARÍA MARGARITA HERDOCIA MANTICA del domicilio de República de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 011700 y 270501

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Fomentar y promover el desarrollo y progreso humano en y de Nicaragua. El trabajo humanitario de carácter voluntario, dirigido a la comunidad, en aras del apoyar las necesidades físicas y emocionales del ser humano; crear mecanismos institucionalizados de ayuda y apoyo para contribuir a mejorar la sociedad y la calidad de vida en las comunidades promover y llevar a cabo actividades que ayuden a los sectores más necesitados a tener oportunidades para desarrollarse en los sectores educativos, deportivos, medio ambiente, salud y vivienda.

Fecha de Primer Uso: quince de marzo, del año dos mil dieciseis

Presentada: diecisiete de marzo, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001084. Managua, diecinueve de abril, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4361 – M. 444795 – Valor C\$ 775.00

MARÍA MARGARITA HERDOCIA MANTICA del domicilio de República de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 011700 y 270501

Para proteger:

Clase: 41

EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Clase: 45

SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS PARA SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES.

Presentada: diecisiete de marzo, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001085. Managua, diecinueve de abril, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4362 – M. 16990233 – Valor C\$ 775.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderado (a) Especial de PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS S.A. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050712, 050708 y 270501

Para proteger:

Clase: 30

Confitería, goma de mascar, caramelos, macizo, dulce de frutas, azúcar,

arroz, tapioca, sagú, helados, jarabes, salsas, condimentos, especias, hielo, harina y preparaciones, pan, pastelería y repostería, todo con sabor a fresa.

Presentada: cinco de julio, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-002590. Managua, trece de julio, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4393 – M. 445020 – Valor C\$ 775.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de QUICK STOP, SOCIEDAD ANÓNIMA. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260117

Para proteger:

Clase: 35

GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, SERVICIOS DE MINI-SÚPER O TIENDA DE CONVENIENCIA; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

Presentada: veinticinco de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002286. Managua, tres de agosto, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4394 – M. 445021 – Valor C\$ 775.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de QUICK STOP, SOCIEDAD ANÓNIMA. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260117

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA DE PRODUCTOS DE CONSUMO Y SERVICIOS RELACIONADOS, DENTRO DEL CONCEPTO DE ESTABLECIMIENTOS DE MINI-SÚPER O TIENDA DE CONVENIENCIA.

Fecha de Primer Uso: diez de abril, del año dos mil catorce

Presentada: veinticinco de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002287. Managua, tres de agosto, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4395 – M. 445051 – Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Gestor (a) Oficioso (a) de CESAR RAUL DAVILA CABREJOS del domicilio de Perú, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270502 y 260323

Para proteger:

Clase: 3

Productos cosméticos para el cabello, lociones capilares, aceites esenciales para el cabello, aceites capilares, cremas de tratamiento para el cabello, tintes para el cabello, shampoo, enjuagues capilares, ampollas para tratamientos capilares, oxidantes líquidos capilares, oxidantes cremosos capilares, lacas en spray para uso cosmético, productos para alisar el cabello, jabón cosmético, jabón líquido, colonias de baño, ceras depilatorias, gel cosmético para el cabello, productos de afeitar tales como cremas, espumas, jabones y lociones de afeitar.

Presentada: dieciséis de febrero, del año dos mil dieciséis. Expediente. N° 2016-000617. Managua, veintidos de febrero, del año dos mil dieciséis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4396 – M. 445277 – Valor C\$ 775.00

INTI MORENA VENERIO FERNANDEZ del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad.

Clase: 42

Diseño de artes gráficas.

Presentada: dos de agosto, del año dos mil dieciséis. Expediente. N° 2016-002990. Managua, dos de agosto, del año dos mil dieciséis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4397 – M. 445288 – Valor C\$ 775.00

OSCAR RAÚL RIVAS LARIOS del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270504 y 270508

Para proteger:

Clase: 12

Bicicletas, Cascos y Anforas (Caramañola).

Clase: 25

Uniformes.

Presentada: veintinueve de julio, del año dos mil dieciséis. Expediente. N° 2016-002945. Managua, veintinueve de julio, del año dos mil dieciséis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4398 – M. 445291 – Valor C\$ 775.00

ESTEBAN DUQUE-ESTRADA ARGÜELLO, Apoderado (a) de

FASHION INOX, RPL, SOCIEDAD ANONIMA. del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 241725, 270505 y 270701

Para proteger:

Clase: 9

Dispositivos periféricos de computadora, aparato de audio del coche, accesorios de audio, auriculares, altavoces electrónicas e instrumentos, cables, baterías, cargadores, cargadores de pared, cargadores de coche, muelles, estaciones de conexión, interfaces y adaptadores para carga de smartphones, reproductores de música, tabletas, celulares y computadoras, accesorios para todos los productos mencionados, fundas, bolsas y estuches adaptados o conformados para contener todos los productos mencionados, partes y accesorios para teléfonos móviles, cobertor de teléfono móvil, estuches para teléfonos móviles, casos de teléfono móvil de cuero o imitaciones de cuero, fundas para teléfonos móviles fabricadas con materiales de tela o textiles, lapiceros (stylus) para smartphones, reproductores de música, tabletas, celulares y computadoras, soporte de coche para Smartphone, reproductores de música, tabletas, celulares y computadoras.

Presentada: quince de julio, del año dos mil dieciséis. Expediente. N° 2016-002697. Managua, veintisiete de julio, del año dos mil dieciséis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4399 – M. 077230 – Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de Artsana S.p.A. del domicilio de Italia, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 260405, 260418, 270517, 290101, 290104 y 290106

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros, asistencia en la dirección de empresas comerciales o industriales, decoración de escaparates / decoración de vidrieras [escaparates], difusión de anuncios, distribución de muestras, demostración de productos, publicidad por correo directo, información sobre negocios, servicios de negocio de franquicia, consultoría de negocios relacionados con la franquicia, información y asesoramiento comerciales al consumidor, servicios de marketing, organización de exposiciones con fines comerciales o publicitario, organización de ferias con fines comerciales o publicitarios, organización de desfiles de moda con fines promocionales, presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor, promoción de ventas para terceros, servicios de abastecimiento para terceros (adquisición de bienes y servicios para otras empresas, consultoría sobre organización y dirección de negocios, servicios de modelos para publicidad o promoción de ventas, servicios de comunicados de prensa, servicios de telemarketing.

Presentada: treinta de marzo, del año dos mil dieciséis. Expediente. N° 2016-001275. Managua, quince de julio, del año dos mil dieciséis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4400 – M. 077329 – Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de AGRONATTURALIA, S.P.R. DE R.L DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261101, 261112 y 270517

Para proteger:

Clase: 1

Fertilizantes; Algas [fertilizantes]; Compost [fertilizante]; Escoria [fertilizante]; Fertilizantes combinados; Fertilizantes complejos; Fertilizantes compuestos; Fertilizantes de manganeso; Fertilizantes inorgánicos; Fertilizantes naturales; Fertilizantes orgánicos; Fertilizantes químicos; Fosfatos [fertilizantes]; Productos fertilizantes; Sales (fertilizantes); Superfosfatos [fertilizantes]; Turba (fertilizante); Fertilizantes a base de silicio; Fertilizantes con ácidos húmicos; Fertilizantes con ácidos fulvicos; Fertilizantes a base de urea; Fertilizantes de cloruro de amonio; Fertilizantes de cloruro de potasio; Fertilizantes de harina de pescado; Fertilizantes de nitrato de amonio; Fertilizantes de sulfato de amonio; Fertilizantes de superfosfato doble; Fertilizantes de superfosfato triple; Harina de huesos [fertilizante]; Mantillo de hojas [fertilizante]; Fertilizantes a base de nitrato de sodio; Fertilizantes a base de potasio calcinado; Fertilizantes a base de silicato de calcio; Fertilizantes a base de sulfato de potasio; Fertilizantes a base de superfosfato de calcio; Preparaciones fertilizantes a base de minerales no metálicos; Productos químicos para la silvicultura; Sustratos para el cultivo sin suelo [agricultura]; Abonos para las tierras; Polímero de cactáceas para la agricultura [abono para la agricultura]; Productos para mejorar las tierras incluidos en esta clase; Nutrientes para plantas incluidos en esta clase; Preparaciones de oligoelementos para plantas incluidos en esta clase; Preparaciones para fortalecer las plantas incluidos en esta clase; Preparaciones para regular el crecimiento de las plantas incluidos en esta clase; Preparaciones para estimular el desarrollo de las plantas incluidos en esta clase.

Presentada: seis de julio, del año dos mil dieciseis. Expediente. N°2016-002608. Managua, doce de julio, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4401- M. 077400 - Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de ADAMA CROP SOLUTIONS ACC, S.A. del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 261102, 290103 y 290106

Para proteger:

Clase: 5

Insecticidas, fungicidas, herbicidas.

Clase: 7

Máquinas agrícolas.

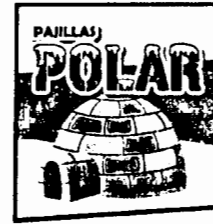
Clase: 44

Servicios de agricultura.

Presentada: seis de julio, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-002609. Managua, doce de julio, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4402- M. 445532 - Valor C\$ 775.00

DIEGO RENE GUTIERREZ SOZA, Apoderado (a) de SOCIEDAD AGROCOMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 260402 y 290115

Para proteger:

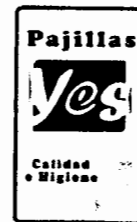
Clase: 16

Bolsas, envolturas, bolsitas de papel, materias plásticas para embalar, bolsas de basura de papel o materias plásticas.

Presentada: veinticinco de febrero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000768. Managua, veintinueve de febrero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4403- M. 445532 - Valor C\$ 775.00

DIEGO RENE GUTIERREZ SOZA, Apoderado (a) de SOCIEDAD AGROCOMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 260402 y 290115

Para proteger:

Clase: 16

Bolsas, envolturas, bolsitas de papel, materias plásticas para embalar, bolsas de basura de papel o materias plásticas.

Presentada: veinticinco de febrero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000769. Managua, veintinueve de febrero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4404- M. 445532 - Valor C\$ 775.00

SERGIO SALMERÓN AVILÉS, Apoderado (a) de THE COLLEGE INSTITUTE, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



The College
Institute

Descripción y Clasificación de Viena: 240101, 270501 y 270508

Para proteger:

Un establecimiento dedicado como centro de capacitaciones, entrenamientos y asesorías de estudiantes y profesionales de cualquier índole, así como la organización de eventos educativos y sociales, venta de servicios y productos (videos y programas) vía internet o por

cualquier otro medio cibernético o telefónico, construcción vertical y horizontal de centros educativos o de cualquier otro tipo como comercial y/o habitacional, elaboración, desarrollo, confección y comercialización de vestimenta ya sea propia o de terceros, servicios de exportación e importación de cualquier producto así como publicidad y propaganda de cualquier tipo, escrita o televisiva o cualquier otro medio nacional o extranjero de cualquiera de las actividades antes referidas.

Fecha de Primer Uso: once de septiembre, del año dos mil quince

Presentada: trece de mayo, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-001888 . Managua, dieciocho de mayo, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4405- M. 5732676 - Valor C\$ 775.00

SCARLET AUXILIADORA CHAMORRO QUIÑONEZ, Apoderado (a) de SERVICIOS AVICOLAS S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Vitel

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 5

Productos veterinarios, multivitamínicos, antibióticos y desparasitantes para animales.

Presentada: cuatro de agosto, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-003029. Managua, cinco de agosto, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4406- M. 5732676 - Valor C\$ 775.00

SCARLET AUXILIADORA CHAMORRO QUIÑONEZ, Apoderado (a) de SERVICIOS AVICOLAS S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

26/52

Descripción y Clasificación de Viena: 270101

Para proteger:

Clase: 5

Productos veterinarios, multivitamínicos, antibióticos y desparasitantes para animales.

Presentada: cuatro de agosto, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-003028. Managua, cinco de agosto, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4407- M. 5732676 - Valor C\$ 775.00

SCARLET AUXILIADORA CHAMORRO QUIÑONEZ, Apoderado (a) de SERVICIOS AVICOLAS S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Avizina

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 5

Productos veterinarios, multivitamínicos, antibióticos y desparasitantes

para animales.

Presentada: cuatro de agosto, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-003030. Managua, cinco de agosto, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4408- M. 445542 - Valor C\$ 775.00

LEOPOLDO ENRIQUE CARAZO CANO, Apoderado (a) de TARGET PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

Target Publicidad S.A

Target Publicidad S.A

Target Publicidad S.A

Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270524 y 260402

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad, Gestión de Negocios Comerciales, Administración Comercial, Trabajos de Oficina.

Presentada: dieciocho de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004863. Managua, once de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4381 - M. 077043 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Miseda CETIRIZINA, clase 5 Internacional, Exp. 2010-003930, a favor de "ATLANTIS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de México, bajo el No. 2014106965 Folio 13, Tomo 342 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

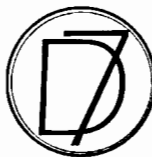
Miseda[™]

CETIRIZINA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de Septiembre, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M4382 - M. 7018586 - Valor C\$ 435.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios D 7 y Diseño, clase 43 Internacional, Exp. 2015-003579, a favor de PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2016114769 Folio 16, Tomo 371 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M4383 - M. 018683 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CRUNCHY KING & BERRIES, clase 30 Internacional, Exp. 2013-004685, a favor de CEREALES Y PASTAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE., de México, bajo el No. 2014107034 Folio 81, Tomo 342 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de Octubre, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M4384 – M. 076918 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Mixta, clase 32 Internacional, Exp. 2010-000215, a favor de MAHOU, S.A., de España, bajo el No. 2014105702 Folio 53, Tomo 337 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M4385 – M. 076950 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios SERVIBANCA, clases 9 y 36 Internacional, Exp. 2013-003631, a favor de SOCIEDAD AL SERVICIO DE LA TECNOLOGIA Y SISTEMATIZACION BANCARIA TECNIBANCA S.A. SERVIBANCA S.A., de Colombia, bajo el No. 2014105155 Folio 41, Tomo 335 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Junio, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M4386 – M. 018624 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios 2móvil y Diseño, clases 9, 36 y 42 Internacional, Exp. 2014-001259, a favor de CREDOMATIC DE COSTA RICA S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2015108975 Folio 122, Tomo 349 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

2móvil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de Abril, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M4387 – M. 077205 – Valor C\$ 530.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de Artsana S.p.A. del domicilio de Italia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 270501, 270517, 290106 y 290108

Para proteger:

Clase: 3

Aceites no medicados.

Clase: 5

Desinfectantes para uso médico, apósitos médicos, cubiertas y aplicadores, botiquines de primeros auxilios, esparadrapos, preparaciones de enema, algodón hidrófilo, cremas medicadas, desinfectantes, gasa para apósitos, geles desinfectantes anti bacteriales a base de alcohol, aerosoles fríos para uso médico, preparaciones hemostáticas, hemostática para fines médicos, aceites medicados, soluciones esterilizada para fines médicos, parches oculares para fines médico, bandas oculares para uso médico, preparaciones para determinar el embarazo para uso en el hogar o doméstico, desodorizantes de ambiente / ambientadores [desodorizantes de ambiente], compresas de gaza, emplastos medicados, apósito adhesivo medicamentoso, soluciones salinas, Equipos para su uso en pruebas de diagnóstico para uso médico, reactivos para diagnóstico.

Clase: 9

Software de computadoras.

Clase: 10

Pulverizadores de aerosol para uso médico, Aguja para jeringas médicas, aparatos para el lavado intestinal, instrumentos de prueba para orina y heces para fines médicos y de diagnóstico, fajas para uso médico, almohadillas de calentamiento eléctricos para uso médico, almohadillas eléctricas para uso médico, cojines de calentamiento para uso médico, cojines para uso médico / almohadones para uso médico, paquetes de gel frías y calientes activados químicamente para uso médico, ducha vaginales, vendas de soporte, vendajes ortopédicos, vendas elásticas, mallas quirúrgicas, sábanas para personas incontinentes [empapadores], tensiómetros, jeringas desechables, jeringas para inyecciones, jeringas médicas, estetoscopios, tapones auditivos para uso médico, tapones para los oídos para la protección contra el ruido, termómetros clínicos, termómetros para uso médico, termómetros electrónicos para uso médico, termómetros digitales para uso médico, termómetros de mercurio para uso médico, jeringas hipodérmicas, catéteres, artículos ortopédicos, inhaladores, vendajes rígidos para uso ortopédico, humidificadores y vaporizadores para fines médicos, almohadillas eléctricas para uso médico, hielo instantáneo para fines médicos, guantes desechables, guantes médicos y quirúrgicos, torniquetes, dispositivos terapéuticos para la administración de oxígeno, sábanas quirúrgicas.

Clase: 11

Botellas de agua caliente eléctrica, humidificadores, humidificadores eléctricos, esterilizadores.

Presentada: treinta de marzo, del año dos mil dieciséis. Expediente. N° 2016-001274. Managua, quince de julio, del año dos mil dieciséis. Registrador.

Reg. M4388 – M. 077140 – Valor C\$ 435.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de DIP N DIP Inc. del domicilio de Canadá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

dipndip

Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 290106 y 290108

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, sucedáneos del café, pan, pasteles, tartas, confitería, dulces (crepe, galletas, panqueques), polvos de nutrición, aperitivo nutricional, hielos, hielo, helados; chocolate, biscochos y guisantes de la oblea recubiertos de chocolate, golosinas, gomas, pirulí, caramelos, dulces de garbanzos, pasta de azúcar.

Clase: 43

Proporcionar servicios de alimentos bebidas y dulces, (restaurantes y cafeterías) servicios de abastecimiento y tiendas de confitería y facilita los pedidos de suministros por los operadores de restaurantes, bares, cafeterías, tiendas de catering y pastelería, operación de camiones de alimentos, café del chocolate, servicios de franquicias.

Presentada: tres de marzo, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000875. Managua, quince de julio, del año dos mil dieciseis. Opongase. Registrador.

Reg. M4389 – M. 077086– Valor C\$ 435.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de Nissan Jidosha Kabushiki Kaisha (also trading as Nissan Motor Co., Ltd.) del domicilio de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 290108

Para proteger:

Clase: 12

Vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática y férrea, automóviles, vehículos eléctricos, vagones, camionetas, furgones (vehículos), vehículos para utilidad deportiva, autobuses, caravanas, carros deportivos, carros de carrera, bicicletas, camiones, carretillas elevadoras, tractores agrícolas incluyendo tractores de remolque, pastillas de frenos para vehículos terrestre, parachoques de vehículos, bolsas de aire (dispositivos de seguridad para automóviles), guardabarros, accesorios de vehículos (excepto llantas), partes de vehículos ya se terrestre, aérea y acuática (excepto llantas).

Presentada: ocho de marzo, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000923. Managua, quince de julio, del año dos mil dieciseis. Opongase. Registrador.

Reg. M4390 – M. 16963830 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio lifes y Diseño, clases 1, 5, 29, 30 y 32 Internacional, Exp. 2015-001222, a favor de DSM IP Assets B.V., de Holanda, bajo el No. 2016113655 Folio 246, Tomo 366 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de marzo, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M4391 – M. 018730 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Ciruelax, clase 5 Internacional, Exp. 2012-004517, a favor de LABORATORIOS GARDEN HOUSE INTERNACIONAL, S.A., de Chile, bajo el No. 2014103858 Folio 71, Tomo 330 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M4392 – M. 17018454 – Valor C\$ 435.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2016-000057 I

(22) Fecha de presentación: 21/04/2016

(71) Solicitante:

Nombre: JANSSEN SCIENCES IRELAND UC

Dirección: Eastgate Village, Eastgate, Little Island, Co Cork, Irlanda.

Inventor(es):

KOEN VANDYCK, GEERWIN YVONNE PAUL HACHÉ, BART RUDOLF ROMANIE KESTELEYN y PIERRE JEAN-MARIE BERNARD RABOISSON

(74) Representante / Apoderado(a) Especial

Nombre: RUDDY A. LEMUS

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina Europea de Patente

(32) Fecha: 23/10/2013

(31) Número: 13189880.1

(54) Nombre de la invención:

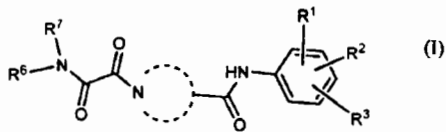
DERIVADOS DE CARBOXAMIDA Y SU USO COMO MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEPATITIS B.

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):

C07D 207/16; C07D 209/16; A61P 31/20; A61K 31/445; A61K 31/40; C07D 405/12.

(57) Resumen:

Inhibidores de la replicación del VHB de fórmula (I) que incluyen las formas estereoquímicamente isomérica, y sales, hidratos y solvatos de los mismos, en las que X y de R¹ a R⁷ tienen los significados que se definen en el presente documento. La presente invención también se refiere a procesos para preparar dichos compuestos, a composiciones farmacéuticas que los contienen y a su uso, solos o en combinación con otros inhibidores del VHB, en la terapia contra el VHB.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 21 de Julio de 2016. Registrador.

Reg. M4363 – M. 445541 – Valor C\$ 95.00

LEOPOLDO ENRIQUE CARAZO CANO, Apoderado (a) de TARGET PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

TARGET PUBLICIDAD S.A.

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Publicidad, Gestión de Negocios Comerciales, Administración, Trabajos de oficina.

Fecha de Primer Uso: catorce de marzo, del año dos mil cinco

Presentada: dieciocho de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004862. Managua, veintidos de junio, del año dos mil dieciséis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4364 – M. 76330 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial GRANDES POR SI SOLOS, MEJOR JUNTOS, Exp. 2013-002907, a favor de Research & Development Marketing Inc., de Panamá, bajo el No. 2014106148 Folio 77, Tomo 8 de Señal de Propaganda del año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de Julio, del 2014. Registrador.

Reg. M4365 – M. 76403 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio S.M.A.R.T. RE-FLEX, clase 10 Internacional, Exp. 2013-002537, a favor de CORDIS CORPORATION., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014105893 Folio 237, Tomo 337 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M4366 – M. 76489 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios EL MUNDO DESDE ABAJO, clase 41 Internacional, Exp. 2013-003363, a favor de Superstation, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014106197 Folio 30 Tomo 339 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M4367 – M. 76560 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PREZEEGO, clase 5 Internacional, Exp. 2013-002010, a favor de Janssen R&D Ireland., de Irlanda, bajo el No. 2014106010 Folio 101, Tomo 338 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M4368 – M. 76659 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ONETOUCH INVUE, clase 1 Internacional, Exp. 2013-001988, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014105978 Folio 70, Tomo 338 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M4369 – M. 76705 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de THE CARTOON NETWORK, INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

TOONIX

Para proteger:

Clase: 38

Servicios de difusión vía inalámbrico, cable, satélite, radio, el internet, red inalámbrica y otras redes de comunicación electrónica; streaming de video y audio a través del internet, redes inalámbricas y otras redes de comunicación electrónica; suministro de video y audio a través de una vía de video bajo demanda; suministro de foros en línea; provisión de foros de discusión [chats] en Internet, tabloneros de anuncios electrónicos para transmisión de mensajes entre usuario en el campo del entretenimiento.

Presentada: veintitrés de junio, del año dos mil dieciséis. Expediente. N° 2016-002439. Managua, catorce de julio, del año dos mil dieciséis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4370 – M. 76764 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderada (a) de JOHNSON & JOHNSON del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VOYZATA

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención y tratamiento de enfermedades autoinmunes e inflamatorias.

Presentada: ocho de julio, del año dos mil dieciséis. Expediente. N° 2016-002636. Managua, trece de julio, del año dos mil dieciséis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4371 – M. 76853 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) Especial de JOHNSON & JOHNSON del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ITARLA

Por proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención y tratamiento de enfermedades virales, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del sistema nervioso central, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades infecciosas, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas y enfermedades respiratorias; vacunas.

Presentada: doce de julio, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-002660. Managua, dieciocho de julio, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4372 – M. 76888 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de IT WEB CAPITAL del domicilio de Reino Unido, solicita registro de Marca de Servicios:

SITEGROUND

Para proteger:

Clase: 42

Servidor de alojamiento; Alojamiento de bases de datos informáticas; Alojamiento de portales web; Alojamiento de sitios web; alojamiento; alojamiento de páginas web personalizadas; Alojamiento de plataformas en Internet; alojamiento de sitio web en internet; Diseño de bases de datos; servicios de diseño de página web; Construcción de portales web; Diseño de sitios web; Planificación de sitios informáticos [sitios web]; Consultoría en el campo de la planificación de sitios informáticos [sitios web]; Diseño de sitios web de Internet-; servicios tecnológicos relacionados con las redes informáticas; servicios relativos al software de ordenador de las consultas; servicios de consultoría en el campo del diseño, desarrollo y uso de equipos informáticos; gráficos por ordenador de diseño; Creación, mantenimiento y hospedaje de sitios web de terceros; Diseño, creación, mantenimiento, mantenimiento de sitios web para terceros; Mantenimiento de sitios web y de alojamiento web de servicios en línea para los demás; Construcción y mantenimiento de sitios web; Actualización de sitios web para terceros; Creación y mantenimiento de sitios web; Diseño de páginas principales y sitios web.

Presentada: veinticuatro de junio, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-002459. Managua, catorce de julio, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4373 – M. 445366 – Valor C\$ 95.00

MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de PINTURA MODELO, SOCIEDAD ANONIMA. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OPTIMA

Para proteger:

Clase: 2

PINTURAS; AGLUTINANTES PARA PINTURAS; DILUYENTES PARA PINTURAS; ESPESANTES PARA PINTURAS; BARNICES; LACAS; COLORES; MATERIAS TINTÓREAS; ANTIOXIDANTES; MORDIENTES; RESINAS NATURALES; METALES EN HOJAS Y EN POLVO PARA PINTORES, DECORADORES, IMPRESORES Y ARTISTAS; PRODUCTOS PARA CONSERVAR LA MADERA.

Presentada: veintidos de julio, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-002820. Managua, dos de agosto, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4374 – M. 8676547 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NERVO-RELAX, clase 5 Internacional, Exp. 2016-000244, a favor de GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO PAILL, S.A. DE

C.V., de El Salvador, bajo el No. 2016115318 Folio 9, Tomo 373 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de julio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M4375 – M. 8676504 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TRICOLESS, clase 5 Internacional, Exp. 2016-000245, a favor de GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abrevia GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 2016115319 Folio 10, Tomo 373 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de julio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M4376 – M. 8676580 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio COGNITUS, clase 5 Internacional, Exp. 2016-000226, a favor de HERBARIUM LABORATORIO BOTANICO LTDA., de Brasil, bajo el No. 2016115246 Folio 189, Tomo 372 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de julio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M4377 – M. 8676598 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de OVIDIO J. VIDES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PEPTO-VID

Para proteger:

Clase: 5

SERVIRA PARA AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO.

Presentada: doce de julio, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-002661. Managua, dieciocho de julio, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M4378 – M. 8676626 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de GAMMA LABORATORIES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse GAMMA LAB. S.A. DE C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PETSHOWER

Para proteger:

Clase: 3

PROTEGE Y DISTINGUE CHAMPÚS PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA.

Presentada: quince de junio, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-002326. Managua, dos de agosto, del año dos mil dieciseis. Registrador. Secretario.

Reg. M4379 – M. 445086 – Valor C\$ 95.00

JAVIER ADOLFO ZUÑIGA ARANA, Apoderado (a) de INVERSIONES PLAZA LEÓN SOCIEDAD ANÓNIMA. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

INVERSIONES PLAZA LEON, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Para proteger:
Clase: 36
Negocios inmobiliarios.

Presentada: dos de agosto, del año dos mil dieciseis. Expediente. N.º 2016-002991. Managua, dos de agosto, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO

Reg. 2318 – M. 445690 – Valor C\$ 950.00

NORMATIVA PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS REGULADOS POR LA UAF EN MATERIA DE PLA/FT (Normativa UAF – Supervisión)

RESOLUCIÓN No. UAF-N-11-2016
Aprobada el 08 de agosto de 2016

El Director de la Unidad de Análisis Financiero (UAF),

CONSIDERANDO**I**

Que de conformidad al artículo 4, numeral 10, de la Ley No. 793, “Ley Creadora de la Unidad de Análisis Financiero” y a los artículos 10 y 21 del Decreto No. 07-2013 “Reglamento de la Unidad de Análisis Financiero”, es facultad de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) supervisar y controlar la aplicación de los Parámetros, Requisitos y Contenido de los Planes ALD/FT y Proliferación de los Sujetos Obligados no regulados; así como supervisar la aplicación de cualquier otra normativa, manual, formulario o directriz necesaria para el fiel cumplimiento de la misión asignada a la UAF.

II

Que los artículos 14 y 15 de la Ley No. 793, disponen que los programas de prevención del lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva (PLD/FT/FP) aplicados por los Sujetos Obligados, deben ajustarse como mínimo a las normativas y directrices establecidas por su respectiva entidad reguladora o supervisora.

III

Que, en concordancia con los estándares internacionales, que establecen, que los países deben asegurar que los sujetos obligados estén sometidos a una supervisión eficaz, y para ello los supervisores deben contar con un marco normativo adecuado que les permita velar por el cumplimiento de las obligaciones de los supervisados en materia de prevención de lavado de activos y del financiamiento al terrorismo;

POR TANTO

Conforme lo considerado y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 4, numeral 6, y 14 (párrafo tercero) de la Ley No. 793, “Ley Creadora de la Unidad de Análisis Financiero”; el Artículo 21 del Decreto No. 07-2013, “Reglamento de la Unidad de Análisis Financiero”; y el Acuerdo Presidencial No. 170-2012, se emite la siguiente:

NORMATIVA PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS REGULADOS POR LA UAF EN MATERIA DE PLA/FT (Normativa UAF – Supervisión)**CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES****OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES****Artículo 1.- Objeto**

La presente normativa tiene por objeto establecer los plazos y

procedimientos aplicables para las supervisiones realizadas por la UAF en cumplimiento de sus facultades.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Esta Normativa será aplicable a los sujetos obligados regulados por la Unidad de Análisis Financiero en materia de prevención del Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo (PLA/FT), los cuales se señalan a continuación:

1. Las cooperativas financieras que manejan recursos financieros con sus asociados;
2. Las casas de cambio de moneda extranjera;
3. Las casas de empeño y préstamos;
4. Las empresas y agencias que realizan operaciones de remesas y envío de encomiendas;
5. Los casinos y salas de juegos de azar que tengan las categorías A, B, C, conforme la Ley No. 766 “Ley Especial para el Control y Regulación de Casinos y Salas de Juegos” y sus Reformas;
6. Las microfinancieras que estén fuera de la regulación de la CONAMI, independientemente de su figura jurídica;
7. Aquellas otras actividades financieras especiales que se encuentran fuera de la supervisión específica y consolidada de la SIBOIF, cuyo giro de negocio sea el arrendamiento financiero y/o el factoraje;
8. Los proveedores de servicios fiduciarios, conforme al alcance de los artículos 24 de la Ley No. 741 “Ley sobre el Contrato de Fideicomiso” y 19 del Decreto No. 69-2011 “Reglamento de la Ley 741, Ley sobre el Contrato de Fideicomiso”;
9. Las personas naturales y jurídicas que se dediquen profesionalmente a la correduría de bienes raíces;
10. Los comerciantes de metales, piedras preciosas y/u obras de arte; y quienes se dediquen a la compra y venta, elaboración o industrialización de joyas o bienes elaborados con metales y/o piedras preciosas;
11. Las empresas de Seguridad Privada que están autorizadas a prestar servicios en la modalidad de Traslado de Valores;
12. Los comerciantes de vehículos nuevos o usados;
13. Los auxiliares de comerciantes que funjan como martilleros o subastadores; y
14. Los comerciantes que se dediquen a la negociación a futuro de productos primarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley No. 793 “Ley Creadora de la Unidad de Análisis Financiero”, la anterior lista no es taxativa o limitativa.

Artículo 3.- Definiciones

Para efectos de la presente Normativa, se establecen las siguientes definiciones:

1.- Dirección de Fiscalización y Cumplimiento: Es una instancia de apoyo técnico operativo dentro de la estructura orgánica de la UAF, creada de conformidad al artículo 31, numeral 2.2 del Decreto 07-2013 “Reglamento de la Unidad de Análisis Financiero”, y designada por el Director de la UAF para supervisar el cumplimiento de las normativas, programas, planes, manuales, directrices, instructivos, formularios y cualquier otro instrumento de PLA/FT aplicable a los sujetos obligados regulados por la UAF.

2.- Supervisión: Es el proceso de revisión y evaluación desarrollado por la UAF sobre la calidad y efectividad de la Gestión del Riesgo de LA/FT en los sujetos obligados regulados por la UAF, con la finalidad de determinar oportunidades de mejoras, instruir y recomendar soluciones pertinentes, aplicar las medidas que fueran del caso y dar seguimiento a la atención de los resultados de anteriores procesos de supervisión.

3.- Manual de Supervisión de los Sujetos Obligados: Es el instrumento de uso interno elaborado y aprobado por la UAF de conformidad al artículo 14 del Decreto 07-2013 “Reglamento de la Unidad de Análisis Financiero”, en el cual se establecen guías, mecanismos y procedimientos de supervisión a los Programas y Planes de PLA/FT que implementan los sujetos obligados regulados por la UAF.

CAPÍTULO II

ALCANCE Y MODALIDADES DE SUPERVISIÓN

Artículo 4.- Alcance de la Supervisión

La UAF en uso de sus facultades legalmente conferidas, fiscalizará y supervisará la ejecución de los Programas, Políticas, Planes, Manuales y Medidas de PLA/FT implementadas por los Sujetos Obligados para determinar si los aspectos antes indicados, están en correspondencia con el marco jurídico nacional, con las instrucciones emanadas por la autoridad competente, con los estándares internacionales y con las mejores prácticas en PLA/FT según el giro de negocio del sujeto obligado.

Para tales efectos podrá requerir y revisar la información necesaria que le permita determinar el grado de cumplimiento de los sujetos obligados, e instruir y emitir las medidas que correspondan.

La UAF desarrollará su labor de supervisión aplicando las disposiciones establecidas en la presente Normativa y en el Manual de Supervisión a los Sujetos Obligados en Prevención de LA/FT/FP.

Las supervisiones se efectuarán periódicamente y con un enfoque basado en riesgo, tomando en cuenta las características y el perfil de cada sujeto obligado.

Artículo 5.- Modalidades de Supervisión

La supervisión en PLA/FT que desarrolla la UAF sobre los sujetos obligados que están bajo su regulación puede ser en cualquiera de las siguientes modalidades, las que pueden combinarse entre sí:

- a. Por el lugar donde se desarrolla:
 - a.1. In Situ o de Campo; es la desarrollada con un enfoque de riesgo por la UAF en las oficinas centrales, en las sedes y/o establecimientos de los negocios del sujeto obligado, independientemente del alcance, del ámbito y del tiempo en que se desarrolle. Es de carácter temporal.
 - a.2. Extra Situ o de Escritorio; se realiza por la UAF desde sus propias oficinas o sede, como una de las modalidades de supervisión para evaluar la elaboración e implementación del programa de prevención LA/FT de los sujetos obligados, a partir, principalmente, del análisis de la información de tipo técnico como manuales, planes e informes, que las entidades remiten a requerimiento de la UAF. Es de carácter permanente.
- b. Por el alcance o contenido de los aspectos a supervisarse:
 - b.1. Seguimiento sobre las actividades propuestas por el sujeto obligado en su Plan de Acción para evaluar el cumplimiento a las debilidades e instrucciones señaladas como resultado de la supervisión.
 - b.2. Particular o Específica sobre uno o algunos de los componentes o Pilares del Programa y Planes PLA/FT.
 - b.3. General o Integral a todos los Componentes o Pilares del Programa y planes PLA/FT.
- c. Por el sector supervisado:
 - c.1. Según giro de negocio.
 - c.2. Masiva para todos los Sujetos Obligados.
- d. Por el ámbito en que se desarrolla:
 - d.1. Concentrada.
 - d.2. Extendida.
- e. Por el tiempo en que se inicia:
 - e.1. Inmediata.
 - e.2. Programada.

La aplicación de las modalidades de supervisión puede variar en dependencia de la categoría de sujeto obligado y de su nivel de riesgo LA/FT.

CAPÍTULO III
PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN IN SITU**Artículo 6.- Inicio de la Supervisión In Situ**

La supervisión In Situ inicia con la notificación de una carta formal de parte de la UAF dirigida al representante legal o cargo de mayor nivel del sujeto obligado, oficializando la apertura del proceso de Supervisión in situ. La carta indicará lo siguiente:

1. Nombre y cargo de los funcionarios de la Dirección de Fiscalización y Cumplimiento designados para integrar el equipo de supervisión, así como el coordinador del mismo.
2. Plazo de duración de la supervisión.
- 3.- Indicación de la información que previamente deben remitir a la UAF, de modo físico o electrónico, según corresponda, y la fecha que tienen para presentar la misma.

4.- Solicitud de prestar las condiciones necesarias para que el equipo de supervisión desarrolle su labor de manera segura y confidencial.

El contenido de la carta podrá variar a criterio de la UAF, en dependencia del alcance de la supervisión y de las características particulares del sujeto obligado.

Artículo 7.- Desarrollo de la Supervisión In Situ

- 1.- El equipo de supervisión delegado por la UAF debe informar a la máxima autoridad y oficial de cumplimiento sobre el plan de trabajo de supervisión. El coordinador del equipo de supervisión firmará el Acta de Apertura de Supervisión en conjunto con el oficial de cumplimiento y/o la máxima autoridad del sujeto obligado.
2. Durante el proceso de supervisión el equipo o analista podrá solicitar información adicional a la requerida en la carta de inicio, según el caso, con criterio aleatorio, a partir de muestras y con enfoque de riesgo, que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
- 3.- El sujeto obligado debe brindar las condiciones necesarias para que el equipo de supervisión desarrolle su labor de manera segura y confidencial.

Artículo 8.- Acta de Cierre de Supervisión

- 1.- Concluida la visita de Supervisión In situ, el coordinador del equipo de supervisión sostendrá reunión de salida con el oficial de cumplimiento y la máxima autoridad o a quien delegue en su ausencia, en la que se expondrán de manera verbal aspectos generales sobre los resultados del proceso de supervisión.
- 2.- El equipo de supervisión, conforme el Manual de Supervisión a los Sujetos Obligados en Prevención de LA/FT/FP, elaborará el Acta de Cierre con los hallazgos identificados.
- 3.- El supervisado, si lo tuviere a bien, puede expresar su objeción a los hallazgos expuestos, así se hará constar en el acta de cierre señalando los argumentos del supervisado y relacionando los documentos, si los hubiere, que el sujeto obligado presente para sustentar su objeción.
- 4.- El coordinador del equipo de supervisión debe firmar el Acta de Cierre de Supervisión en conjunto con el oficial de cumplimiento y/o la máxima autoridad del sujeto obligado.

Artículo 9.- Informe Preliminar de Supervisión In Situ

Concluida la Supervisión In Situ se enviará al sujeto obligado el Informe Preliminar de la misma para que presente a la UAF, en un término de 05 días hábiles, sus observaciones al mismo.

Artículo 10.- Informe Final de Supervisión

Recibidas o no las observaciones del Sujeto Obligado, al vencimiento del término de 05 días hábiles para presentar observaciones, el equipo de supervisión de la UAF emitirá el respectivo Informe Final el cual contendrá:

- a.- Resumen Ejecutivo de la información y de las muestras analizadas.
- b.- Indicación de las debilidades y oportunidades de mejoras detectadas.

- c.- Instrucciones para atender aquellos temas que sean de carácter obligatorio, con inclusión de plazos para su ejecución.
- d.- Recomendaciones para atender aquellos temas que no sean de carácter obligatorio.
- e.- Instrucciones para la elaboración y remisión a la UAF de parte del sujeto obligado, del Plan de Acción para superar las debilidades encontradas en la supervisión, en los casos que corresponda.

El Informe Final de Supervisión será remitido por la UAF al sujeto obligado mediante carta formal dirigida al representante legal o cargo de mayor nivel del sujeto obligado, y al oficial de cumplimiento.

Artículo 11.- Plan de Acción

El Plan de Acción deberá elaborarse por el sujeto obligado, aprobarse por su máxima autoridad y remitirse a la UAF en un término de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del Informe Final de Supervisión. Dicho Plan deberá contener las actividades o medidas propuestas por el sujeto obligado para superar y/o mitigar las debilidades o hallazgos identificados, así como para mejorar el programa de prevención LA/FT; todo en correspondencia con las instrucciones establecidas en el Informe Final.

CAPÍTULO V PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE SEGUIMIENTO

Artículo 12.- Supervisión de Seguimiento

Para evaluar el cumplimiento de las actividades y las instrucciones programadas en el Plan de Acción, la UAF realizará Supervisión In Situ de seguimiento, la cual será notificada al sujeto obligado con quince días calendarios de anticipación mediante carta que deberá cumplir los requisitos señalados en el artículo 6 de la presente normativa.

A la supervisión de seguimiento también le serán aplicables las disposiciones establecidas en el artículo 7 y en el artículo 8, numerales 1, 2 y 3 de la presente normativa, en lo referente al desarrollo y acta de cierre de la supervisión in situ.

Artículo 13.- Informe de Supervisión de Seguimiento

Después de concluida la supervisión, el equipo de supervisión emitirá el respectivo Informe Final el cual contendrá:

- Portada.
- Hallazgos citados por la UAF.
- Instrucciones citadas por la UAF.
- Medidas propuestas por el sujeto obligado.
- Fecha propuesta de cumplimiento.
- Hallazgos encontrados en la supervisión de seguimiento.
- Estado de cumplimiento de las medidas.

El Informe Final será remitido por la UAF al sujeto obligado mediante carta formal dirigida al representante legal o cargo de mayor nivel del sujeto obligado, y al oficial de cumplimiento.

CAPÍTULO V PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN EXTRA SITU

Artículo 14.- Inicio de la Supervisión Extra Situ

La supervisión Extra Situ inicia con la notificación de una carta formal de parte de la UAF dirigida al representante legal o cargo de mayor nivel del sujeto obligado, oficializando la apertura del proceso de Supervisión. La carta deberá contener los requisitos establecidos en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 6 de la presente normativa.

Artículo 15.- Informe Preliminar de Supervisión Extra Situ

Concluida la Supervisión Extra Situ se enviará al sujeto obligado el Informe Preliminar de la misma para que presente a la UAF, en un término de 05 días hábiles, sus observaciones al mismo.

Artículo 16.- Informe final de Supervisión Extra Situ

Recibidas o no las observaciones del sujeto obligado, al vencimiento del término de 10 días hábiles para presentar observaciones el equipo de supervisión de la UAF emitirá el respectivo Informe Final el cual se elaborará y se notificará según lo establecido en el artículo 10 de la presente Normativa.

CAPÍTULO VI PROHIBICIONES, MULTAS Y OTRAS MEDIDAS

Artículo 17.- Prohibiciones

El Sujeto Obligado debe abstenerse de ofrecer o realizar obsequios, dádivas o regalías de ninguna naturaleza a los funcionarios o empleados de la UAF, principalmente a los que formen parte del equipo de supervisión. Se exceptúan de esta disposición la facilitación por el sujeto obligado de las condiciones necesarias para que el equipo de supervisión desarrolle su labor de manera segura y confidencial.

Artículo 18.- Multas

De acuerdo a los resultados de la Supervisión y/o cuando el caso lo amerite, la UAF impondrá al sujeto obligado las multas correspondientes a través de Resolución Administrativa, todo de conformidad con el artículo 4, numeral 7, de la Ley No. 793, "Ley Creadora de la Unidad de Análisis Financiero", y con el Capítulo V del "Reglamento de la Unidad de Análisis Financiero".

Artículo 19.- Otras medidas

Sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de la aplicación de la multa correspondiente, la UAF podrá implementar a su criterio, de manera alternativa o complementaria, alguna de las siguientes medidas de acuerdo a los resultados de la Supervisión:

- Denegar o cancelar de oficio, mediante Resolución Administrativa motivada, la inscripción de la persona natural o jurídica en el Registro de Sujetos Obligados; en base en lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto No. 07-2013 "Reglamento de la Unidad de Análisis Financiero".
- Objetar mediante Resolución Administrativa motivada, el nombramiento del Oficial de Cumplimiento designado por el sujeto obligado, en cuyo caso se procederá conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución No. UAF-N-008-2016 "Normativa de Oficiales de Cumplimiento Designados para la Prevención, Detección y Reporte de Actividades Relacionadas con el LA/FT/FP".
- Amonestar por escrito al sujeto obligado y/o al oficial de cumplimiento, requiriéndole en un plazo determinado el cumplimiento de sus obligaciones pendientes, bajo apercibimiento de multa, con fundamento en el artículo 46 del Decreto No. 07-2013 "Reglamento de la Unidad de Análisis Financiero".

En caso de cancelarse la inscripción de la persona natural o jurídica en el Registro de Sujetos Obligados, dicha cancelación se publicará por la UAF en cualquier medio de comunicación impreso o digital.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 20.- Cooperación Internacional para el intercambio de información en materia de supervisión

La UAF en uso de las facultades que le confieren el artículo 4 de la Ley No. 793, "Ley Creadora de la Unidad de Análisis Financiero" y el artículo 13 del Decreto No. 7-2013 "Reglamento de la Unidad de Análisis Financiero", podrá suscribir acuerdos, convenios y/o memorándum de entendimiento con sus homólogos en el extranjero, para facilitar la supervisión eficiente en materia de PLA/FT y para prestar cooperación respecto al intercambio de información en el ámbito de supervisión; todo de acuerdo a la legislación nacional e Instrumentos Internacionales vinculantes.

Artículo 21.- Derogación

La presente Resolución deroga la Resolución N°. UAF-N-004-2013, "Normativa para la Supervisión de los Sujetos Obligados Regulados y Fiscalizados Directamente por la UAF en Materia de PLD/FT/FP (Normativa UAF-Supervisión)"; la cual fue aprobada el 08 de noviembre del 2013 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 214 del 11 de noviembre del 2013.

Artículo 22.- Vigencia

La presente Normativa entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

(f) Director Unidad de Análisis Financiero, Mayor General, DENIS MEMBREÑO RIVAS.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 2326 – M. 445858 – Valor C\$ 95.00

DIVISION DE ADQUISICIONES
Aviso de Publicación

Managua, 08 de Agosto del 2016

La Dirección General de Ingresos, avisa a los Proveedores del Estado y Público en general, que se ha publicado en el portal nicaraguacompra.gob.ni "Modificación del Programa Anual de Contrataciones". Según lo indicado en la resolución administrativa CA_DGCE_SP_01_2015 emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado.

Los Proveedores y la población en general tiene acceso a través de la dirección web: www.nicaraguacompra.gob.ni desde el día Viernes 29 de julio del 2016. (f) Claudia Maria Carranza Medrano, Directora División de Adquisiciones Dirección General de Ingresos.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2256 – M. 5702251 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

CITese al señor JOSE ADAN HERNANDEZ RAYO por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 004748-ORM5-2016-FM incoado en el juzgado , bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF. Dado en el Juzgado Cuarto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las ocho y treinta y uno minutos de la mañana, del veintisiete de junio de dos mil dieciséis.- (f) MSC. JOSE RAMON BARBERENA RAMIREZ, Juzgado Cuarto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. Asunto Número 004748-ORM5-2016FM. (F) JAESPECE

3-3

Reg. 2292 – M. 444897 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

EXP. 0291-0444-16-CV.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE DISTRITO DE MASAYA.- DIECIOCHO DE JULIO DELAÑO DOS MIL DIECISÉIS.- LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE.- Vista la presente solicitud de **DECLARATORIA DE HEREDEROS**, presentada por el Licenciado: LEANDRO JOSÉ ALARCÓN VANEGAS, Apoderado General Judicial de las señoras: **MARÍA TERESA Y RAQUEL IVETTE, ambas de apellidos: GUZMÁN AGUERRI**, de todos los bienes, derechos y acciones que dejara su PADRE: **FAUSTINO JOSÉ GUZMÁN GAITAN, (Q.E.P.D.)**; incluyendo Finca Inscrita bajo número 33,629; Asiento: 5°; Folio: 149; Tomo No. CXXX, del libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, columna de inscripciones del Registro Público de Masaya. Admitase y tramítase de conformidad con los artos. 1001 C, y 741 Pr con la debida intervención a la procuraduría de Justicia de esta ciudad.- publíquese EDICTO de ley en un diario de circulación nacional y fíjese en la tabla de avisos. Oponerse en el término de ley.- notifíquese.- (F) ILEGIBLE.- JUEZ.- (F) MSAVILEZ.- SRIA.- Es conforme con su original. Masaya, dieciocho de julio del año dos mil dieciséis.-

(f) Dr. JAIRO RAMÓN PÉREZ MADRIGAL, JUEZ SEGUNDO CIVIL

DE DISTRITO DE MASAYA. (f) MARTHA SORAYA AVILEZ, SECRETARIA JUDICIAL.

3-2

Reg. 2324 – M. 445844 – Valor. C\$ 285.00

EDICTO

Ante el Juzgado de Distrito Civil de Ciudad Sandino departamento de Managua la licenciada **Fabiola Matilde Baltodano Arias Apoderada General Judicial** del señor **Douglas José Blanco Chávez** pide que se mandante señor **Douglas José Blanco Chávez** sea Declarado Heredero Universal de todo lo bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara la señora **Rosa Isabel Chávez** a quien conocieron como **Rosa Isabel Chávez de Blanco o Isabel Chávez de Blanco (q.e.p.d.)** y en particular de un bien Inmueble ubicado en el municipio de Ciudad Sandino, en la Zona número dos (2) en el lote de terreno número veintiséis (26) manzana J, ubicado dentro de los siguientes linderos Norte: Calle/ por medio, Sur: Lote 3J, Oriente: Lote número 25 J, Poniente: Lote número 27J, con un área superficial de doscientos doce metros cuadrados, la que se encuentra debidamente inscrita bajo Número 85,368; Tomo: 1468; Folio: 222; Asiento: 1° de la Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Managua; en consecuencia: I.- Admitase la demanda. Por tanto, quien crea tener mejor o igual derecho que la solicitante, preséntese ante este Despacho, para que en el término de ocho días posteriores a la última publicación de conformidad al artículo 744 del Código de Procedimiento Civil de la República de Nicaragua (Pr), ejerza su derecho a oponerse a la presente solicitud.- Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Ciudad Sandino departamento de Managua, a las nueve y quince minutos de la mañana del día veinticinco de julio del año dos mil dieciséis.- (f) Lic. Juan Francisco Argüello Acuña, Juez de Distrito Civil de Ciudad Sandino departamento de Managua.- (f) Secretario. Exp.000145-0440-2016-CV.

3-1

Reg. 2303 – M. 445268 – Valor C\$ 285.00

CARTEL

En audiencia de las tres y diez minutos de la tarde Del Día martes Dieciséis de Agosto del año Dos Mil Dieciséis, En la Sala Número 2 Del Tribunal De Familia, citese audiencia de Ejecución, para sacar a Subasta pública en el local de este Juzgado el bien inmueble ubicado en el Municipio de Mateare entrada del Charco 15 kilómetros al norte, con una área de Terreo de 119 Ha, 458 metros cuadrados, con un valor catastral de ((C\$2,807.767.28) identificada como Finca el TAMAGAS inscrita bajo el Número 2952-4-08-000-00100, Folio 131,693, Tomo 1990,Folios 145/146/147, Asiento Iro, al NORTE: Finca de Luis Rubio; SUR: Camino a Chiltepe; ESTE: Pivote de los Saborío y OESTE: Costa del Lago, sección de Derechos reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua. Se oírán posturas en estricto contado. Ejecutante: **YANETH DOLORES ZELEDÓN OBANDO**. Ejecutado: **HUGO JAVIER COREA DOÑA**. Precio Base de la subasta por **YANETH DOLORES ZELEDÓN OBANDO (C\$1,343.700.00)** y por el señor **HUGO ERNESTO COREA ZELEDON**, por la cantidad de (C\$45,593.00). Dado en el Juzgado Cuarto Distrito de Familia (Oralidad) de Managua. Líbrese los carteles de Ley. Dado en la ciudad de MANAGUA, a las tres y cuarenta y seis minutos de la tarde del tres de agosto de dos mil dieciséis. (F) MSC. JOSE RAMON BARBERENA RAMIREZ, JUEZ CUARTO DISTRITO DE FAMILIA (ORALIDAD) DE MANAGUA. Asunto Número 003774-ORM5-2015FM. (F) MELIESAL.

3-3

Reg. 2164 – M. 442770 – Valor C\$ 435.00

CARTEL

MATILDE PETRONA SOLANO SEQUEIRA, mayor de edad, casada, del domicilio de la Comarca Quebrachito jurisdicción del Municipio de Boaco, solicita se le declare heredero universal de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejara su señora madre MARIA FELIX SEQUEIRA ALVARADO conocida registralmente como MARIA FELIX SEQUEIRA DE SOLANO (q. e. p. d) de la parte indivisa de la propiedad ubicada en el Barrio El Bajo de esta ciudad en la que hoy funciona CRUZ LORENA, y que la parte indivisa mide doce Varas y media de Frente por veinticinco varas de fondo, ubicada al lado Sur de la Propiedad de CARLOS ARTURO SUAREZ PEREZ, propiedad inscrita con numero 4,990. Asiento: 1º, Folio: 116. Tomo: 46 Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Boaco, comprendida dentro de los siguientes linderos especiales: NORTE: Predio de Maria Alejandra Sequeira : SUR: Predio de Maria Sequeira: Oriente: Casa de Maria Sequeira, Calle en medio : Poniente: Predio de Teófilo Luna. Dado en el Juzgado de Distrito Civil del departamento de Boaco a los Veinte días del mes de Junio del año dos mil dieciséis. Corregidos, 46, Predio, si vale.----- (f) Lic: Jacqueline Elena Toruño Ibarra, Juez de Distrito Civil departamento de Boaco; (f) Vilma Emérita Urbina Suarez, Secretaria de Actuaciones.

3-2

Reg. 2314- M. 445526 -Valor C\$ 870.00

ASUNTO N°: 001569-ORM4-2016-CV

CARTEL

Sáquese a Subasta publica los bienes inmuebles hipotecados consistentes en A).- inmueble ubicado en la Urbanización Residencial EL DORADO, Bien Inmueble identificado con el Lote Número 59, que posee un área de 264 mts², comprendido dentro de los siguientes linderos particulares; NORTE: calle del Estado; SUR: tanque de agua, ESTE: Lote número 60; OESTE: Lote número 58; propiedad que se encuentra inscrita bajo el numero: 72,033, Tomo: 2,441; Folio: 79; Asiento: 3º, columna de inscripciones, sección de derechos reales, libro de propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua, e hipoteca inscrita bajo el numero: 72,033, Tomo:3,500; Folios: 203/213; Asiento: 13º, columna de inscripciones, sección de Hipoteca, libro de propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua. B).- inmueble ubicado en la Residencial CIUDAD JARDIN, Bien Inmueble identificado con el Lote Número 11, que posee un área de 241.9172 mts², comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Pista Larreynaga; SUR: Lote número 16; ESTE: Lote número 10; OESTE: Lote número 9; propiedad que se encuentra inscrita bajo el numero: 203,061, Tomo: 2,961; Folio: 278/279/281; Asiento: 2º y 3º, columna de inscripciones, sección de derechos reales, libro de propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua, e hipoteca inscrita bajo el numero: 203,061, Tomo: 3,733; Folios: 14 y 15; Asiento: 6º, columna de inscripciones, sección de Hipoteca, libro de propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua. C).- inmueble ubicado en Barrio LA FUENTE, Bien Inmueble identificado con el Número 46, Manzana M, Zona 8, que posee un área de 335.74 mts², comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Lote número 45; SUR: Lote número 47, ORIENTE: calle de por medio; PONIENTE: Calle de por medio; propiedad que se encuentra inscrita bajo el numero: 111,410, Tomo: 1798, Folio: 15/17, Asiento: 3º, columna de inscripciones, sección de derechos reales, libro de propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua, e hipoteca inscrita bajo el numero: 111, 410, Tomo: 3733; Folios: 17/18; Asiento: 5º, columna de inscripciones, sección de Hipoteca, libro de propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua. D).- Mitad indivisa de un inmueble ubicado en el Barrio ARIEL DARCE, del distrito cinco, Inmueble identificado con el Número 47 M-7, que posee un área de 336.53 mts², comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Lote Número 46; SUR: Lote número 48, ORIENTE: Calle; PONIENTE: Calle; propiedad que se encuentra inscrita bajo el numero: 94,993, Tomo: 1625; Folio: 122;

Asiento: 5º columna de inscripciones, sección de derechos reales, libro de propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua, e hipoteca inscrita bajo el numero: 94,993, Tomo:3,298; Folios: 299 y 300; Asiento: 8º, columna de inscripciones, sección de Hipoteca, libro de propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua., a llevarse a efecto en la oficina de actuaciones del complejo judicial central Managua, en la audiencia de las diez de la mañana del veinticinco de agosto del dos mil dieciséis.

Ejecuta: Sociedad FINANCIA CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Ejecutados: HARRY MAURICIO MENA HERNÁNDEZ, TANIA ELIZABETH MENA HERNÁNDEZ, ANA DESIREE MENA HERNÁNDEZ, y JESSICA EVANGELINA DÍAZ CASTILLO, Base de la Subasta: DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CÓRDOBAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE CÓRDOBAS (C\$10,578,843.51); equivalentes a Trescientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON noventa CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 378,943.90). Se oirán posturas en estricto contado. Dado en el Juzgado Quinto Distrito Civil de la Circunscripción Managua, en la ciudad de MANAGUA, el cinco de agosto de dos mil dieciséis. (f) Dr. JAVIER AGUIRRE ARAGÓN Juez Quinto Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

JAVIAGAR

3-1

UNIVERSIDADES

TÍTULO PROFESIONAL

Reg. TP9963 - M. 441807 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 051, en el folio 051, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 051. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

KEVIN ADÁN CASTRO VANEGAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, POR TANTO: le extiende el Título de Licenciado en Contabilidad y Finanzas Cum Laude, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 051, Folio 051, Tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 09 de julio del año 2016." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua nueve de julio del año dos mil dieciséis. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua nueve de julio del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.